



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 355-2025-MPA

Ayabaca, 15 de mayo del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La Solicitud S/N, con Reg. N° 4283-TD, de fecha 12 de mayo del 2025, presentada por la Presidenta del Comité Electoral, solicitando el Registro y Actualización del Consejo Directivo periodo 2025-2027 JASS del C.P de Sidro Olleros; **Informe N° 216-2025-SGAPS-GDUR-MPA**, de fecha 12 de mayo del 2025, emitido por el Sub Gerente de Agua Potable; **Informe N° 1288-2025-MPA-GDUR**, de fecha 14 de mayo del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; **Proveído S/N**, de fecha 14 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; **Informe N° 513-2025-MPA-GAJ-RMMA**, con fecha 15 de mayo, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades provinciales y distritales, dentro del marco de las competencias y funciones específicas, son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales; estableciendo en su Artículo 80° funciones de los gobiernos locales en materia de saneamiento, salubridad y salud;

Que, asimismo, la ley acotada en el considerando Tercero, refiere en sus Artículos: Artículo 6.- LA ALCALDÍA "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Artículo 20.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE: "Son atribuciones del alcalde: (...)

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; (...)"

Artículo 43.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1280 - DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA LA LEY MARCO DE LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO, dispone en sus: "**Artículo 14.-** Prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural 14.1. La prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural es ejercida por la municipalidad competente, directamente, a través de las Unidades de Gestión Municipal, o indirectamente, a través de las Organizaciones comunales, conforme lo establezca el Reglamento y las normas sectoriales;

Artículo 10.- Funciones de los gobiernos locales Son funciones de los gobiernos locales en materia de saneamiento, en concordancia con las responsabilidades asignadas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las siguientes:

4. Financiar y cofinanciar la reposición y mantenimiento de la infraestructura de saneamiento en el ámbito rural.

Artículo 11.- Responsabilidad de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito urbano: Las municipalidades provinciales son responsables de la prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento a través de empresas prestadoras de los servicios de saneamiento".

Que, DECRETO SUPREMO N° 019-2017-VIVIENDA - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, dispone en su:

Artículo 10.- Funciones de los gobiernos locales

10.2. En el ámbito rural, corresponde a la municipalidad distrital, y de modo supletorio a la municipalidad provincial, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Marco y de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer las funciones señaladas en el párrafo precedente, en cuanto



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 355-2025-MPA

corresponda, así como: 1. Promover la conformación de las organizaciones comunales para la prestación de los servicios de saneamiento.

Artículo 20.- Organizaciones comunales

20.1. Las Organizaciones Comunales se constituyen con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural, y que pueden adoptar la forma asociativa de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité, Cooperativa, Junta de Vecinos u otra modalidad elegida voluntariamente por la comunidad. Son reconocidas por la municipalidad competente de la jurisdicción en la que realizan sus actividades.

Artículo 118.- Funciones

4. Promover la formación de organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento, autorizarlas y registrarlas, y generar información sectorial de acuerdo con la Ley Marco.

Que, mediante **Solicitud S/N**, con **Reg. N° 4283-TD**, de fecha 12 de mayo del 2025, la Presidenta del Comité Electoral, solicita el Registro y Actualización del Consejo Directivo periodo 2025-2027 de la JASS del C.P de Sidro Olleros del distrito de Ayabaca de la Provincia de Ayabaca del Departamento de Piura, y en calidad de presidente electo del concejo directivo periodo 2025-2027 de la organización comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) indico lo siguiente:

Que, con fecha 06 de mayo de 2025, y mediante votación directa a mano alzada la Asamblea General de Asociados/as – conformado por 100 asociados/as activos contando con todos los asociados que representan el 100% de (100) asociados – Se eligió democráticamente al nuevo Consejo Directivo de la JASS integral, periodo 06/05/2025 al 05/05/2027 (dos años) de los CC.PP de Sidro Olleros, el mismo que quedo conformado de la siguiente manera:

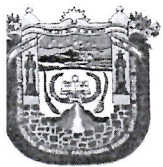
Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo	DNI	N° Votos
Presidente/a	PORFIRIO REYES NEYRA	Masculino	03133447	100
Tesorera	HEYDEE REYES GARCIA	Femenino	46956613	100
Secretario	HENRY EUFEMIO REYES CHUQUIHUANGA	Masculino	46078794	100
Primer Vocal	FLAVIO AGUILERA ALVAREZ	Masculino	03123125	100
Segundo Vocal	ISABELINA JIMENEZ CHUQUIHUNGA	Femenino	03123195	100

Que, mediante **Informe N° 216-2025-SGAPS-GDUR-MPA**, de fecha 12 de mayo del 2025, el Sub Gerente de Agua Potable, refiere: "Se eleva el expediente al despacho de Alcaldía con el fin de que mediante el dispositivo municipal correspondiente se apruebe el REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE LA OC. PERIODO 2025-2027, DE LA OC. JASS DEL C.P SIDRO OLLEROS DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO PIURA, para el periodo 06/05/2025 al 05/05/2027 (dos años) y señalar que en esta ocasión no sea elegido al Fiscal por motivos que el Fiscal anterior aún está vigente hasta el 29/05/2026;

Que, mediante **Informe N° 1288-2025-MPA-GDUR**, de fecha 14 de mayo del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, alcanza la información del Sub Gerente de Agua Potable para REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE LA OC. PERIODO 2025-2027 DE LA OC. JASS DEL C.P SIDRO OLLEROS DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO PIURA, refiere: "se eleva el expediente al despacho correspondiente con el fin de que mediante el dispositivo municipal indicado se apruebe el REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN (...);

Que, mediante **Proveído S/N**, de fecha 14 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal deriva los actuados a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, para la emisión de opinión legal correspondiente;

Que, con **Informe N° 513-2025-MPA-GAJ-RMMA**, con fecha 15 de mayo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión OPINA: Que, conforme a las opiniones técnicas y el presente informe legal, es VIABLE que la EL TITULAR DE PLIEGO, autorice a la Gerencia de Secretaría General se emita ACTO RESOLUTIVO mediante el cual declare la APROBACIÓN DEL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE LA OC. PERIODO 2025-2027. JASS DEL C.P DE SIDRO OLLEROS DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO PIURA;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 355-2025-MPA

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER Y ACTUALIZAR como miembros del Consejo Directivo de la “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” (JASS) del C. P de Sidro Olleros del Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca del Departamento Piura, por dos (02) años, con eficacia anticipada a partir del 06/05/2025 al 05/05/2027, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo	DNI	Nº Votos
Presidente/a	PORFIRIO REYES NEYRA	Masculino	03133447	100
Tesorera	HEYDEE REYES GARCIA	Femenino	46956613	100
Secretario	HENRY EUFEMIO REYES CHUQUIHUANGA	Masculino	46078794	100
Primer Vocal	FLAVIO AGUILERA ALVAREZ	Masculino	03123125	100
Segundo Vocal	ISABELINA JIMENEZ CHUQUIHUNGA	Femenino	03123195	100

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro de la organización comunal denominada “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” (JASS) del C.P Sidro Olleros, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR al Consejo Directivo de la “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” (JASS) del C.P Sidro Olleros del Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca del Departamento Piura, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR con la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, a Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Área Técnica Municipal, Órgano de Control Institucional – OCI y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN BARRANTE RIVERA
ALCALDE